



DEROGADA

Sunchales, 13 de Mayo de 1.996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1092/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la situación imperante en determinados sectores de la ciudad de Sunchales en lo que se refiere al tránsito de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de ellos es precisamente el que involucra a la Avda. Manuel Belgrano en el tramo comprendido entre el canal norte y calle Río Negro;

Que en ese sector, donde la Avenida es más angosta y no dispone de cancheros centrales, frecuentemente se observan problemas de tránsito debido a que se encuentran vehículos estacionados sobre ambos lados de la calle;

Que si bien esta fue siempre una calle con importante circulación de vehículos, es cierto que este fenómeno se ha incrementado como consecuencia del mayor tráfico que registra Avda. Manuel Belgrano desde que se produjo su apertura hasta la Ruta 280-S;

Que una solución tentativa a este inconveniente es prohibir el estacionamiento sobre el lado oeste de Avda. Manuel Belgrano en el tramo antes mencionado;

Que un caso similar se da en calle Lisandro de la Torre entre Urquiza y Juan B. V. Mitri, donde se observa con frecuencia muchos vehículos estacionados y una gran circulación de bicicletas, ciclomotores y automóviles, situación ésta que también genera inconvenientes de tránsito;

Que, para el caso antes mencionado se estudian soluciones alternativas a la problemática cuyas gestiones oficiales se están realizando;

Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal, dispone la aprobación del citado Proyecto en forma parcial;



DEROGADA

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1092/96

- Art.1º) Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre el lado oeste de Avda. Manuel Belgrano en el tramo de esta arteria comprendido entre el canal norte y calle Río Negro.-
- Art.2º) Autorícese el estacionamiento de vehículos sobre el lado Este de Av. Manuel Belgrano, en el tramo comprendido entre el canal norte y calle Río Negro respetando el sentido de circulación Sur a Norte.
- Art.3º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías correspondientes, realice la señalización pertinente en lo relativo a zonas de estacionamiento prohibido y habilitado.-
- Art.4º) Dése amplia y adecuada difusión en los medios de comunicación local, a lo legislado en la presente Ordenanza.-
- Art.5º) Dispónese que quien no cumpla con lo establecido en los artículos 1ro. y 2do. precedentes, será pasible de las multas vigentes y según se deduzca de las correspondientes Actas de Comprobación de Infracción.-
- Art.6º) Deróguese total o parcialmente toda norma legal promulgada por la Municipalidad de Sunchales y que se oponga expresamente a lo establecido en la presente.-
- Art.7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.-

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

DEROGADA

Dada en la Sala de Sesiones del
Concejo Municipal de Sunchales, a
los trece días del mes de Mayo
del año mil novecientos noventa
y seis.-


GRACIELA M. ROJAS
A/C SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES




EDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 8vo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese
al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 20 de mayo de 1.996.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

